

MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013, POR NO HABER SUBSANADO.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 506, de 31 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5023, de 7 de mayo de 2013, se notificó a los solicitantes de los Grupos segundo y tercero de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2012/2013, dándoles un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación para proceder a la subsanación de la falta o acompañaran los documentos preceptivos que se indicaban en la mencionada lista, advirtiéndose que en el caso de no hacerlo, se entendería que se desistían de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por ello, no habiendo subsanado la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto, conforme a lo dispuesto o en la base 8ª de la convocatoria VENGO EN ORDENAR que se consideran desistidos de su solicitud los peticionarios de ayudas que se incluyen en la lista que se acompaña."

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 31 de mayo de 2013

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.